

Decreto N° 6567 que encarga de la expedición de los permisos para la exportación de artículos alimenticios y de ganado a una Comisión presidida por el Secretario de Estado sin Cartera.— G. O. N° 7129, del 3 de Junio de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6567.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— A partir del presente Decreto, la Comisión prevista por el artículo 2 del Decreto 3951, del 15 de Noviembre de 1946, que tiene a su cargo la expedición de los permisos que fueren de lugar para la exportación de artículos alimenticios y de ganado, estará integrada por el Secretario de Estado sin Cartera, quien la presidirá, y dos Inspectores al servicio de la Presidencia de la República.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6568 que nombra Jueces del Consejo Superior de Guerra y del Consejo de Guerra Permanente de Ciudad Trujillo.— G. O. N° 7129, del 3 de Junio de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6568.

VISTO el Código de Justicia Militar;

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los incisos 3º y 17º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan nombrados los siguientes oficiales del Ejército Nacional, para integrar el Consejo Superior de Guerra y el Consejo de Guerra Permanente de Ciudad Trujillo;
CONSEJO SUPERIOR DE GUERRA:

a) — Capitanes **RAFAEL ARMANDO DIAZ RUIZ** y **JUAN ANTONIO HERNANDEZ POLANCO**, M. M., E. N., como Jueces, en sustitución de los Capitanes Teófilo Ant. Cocco y Emilio González, E. N.